HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 673

Causante:

BLOQUE PARTIDO DEMOCRATA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ ARTICULAR ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE MONUMENTOS, DE LUGARES Y DE BIENES HISTÓRICOS PARA DECLARAR LA CHACRA DE LOS MÀRQUEZ COMO MONUMENTO HISTÒRICO NACIONAL.-

673

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Bloque Partido Demócrata

22

San Isidro, 9 de septiembre de 2026

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La Chacra de los Márquez, en la Ciudad de Villa Adelina;

CONSIDERANDO:

Que la Chacra es una casa colonial que se encuentra en la calle Virrey Vértiz 1051, de la Ciudad de Villa Adelina (ver ANEXO);

Que se trata de una casa de inmenso valor histórico, patrimonial y arqueológico y es un sitio vinculado a la Reconquista de Buenos Aires y en su terreno se encuentran restos supuestamente vinculados a la Batalla de Perdriel;

Que la Chacra fue un refugio y punto logístico para las tropas que participaron en la Reconquista de Buenos Aires, previo a su encuentro con Liniers y los patriotas que venían de San Isidro;

Que la Chacra es uno de los últimos vestigios del arte colonial y que es un sitio con gran potencial arqueológico;

Que la casa se encuentra en tierras ferroviarias actualmente cedidas provisoriamente a la "Universidad Latinoamericana de las Periferias";

Que en el Código de Ordenamiento Urbano de San Isidro la Chacra se encuentra definida como Área de Preservación Patrimonial (APP1);

Que es preciso preservar la Chacra que hoy en día se encuentra casi abandonada y en mal estado;

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Bloque Partido Demócrata

22

Que declarar como Monumento Histórico Nacional a la Chacra de los Márquez es un reconocimiento a su historia y un camino hacia su preservación;

Por todo lo expuesto, el bloque Partido Demócrata solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, tenga a bien arbitrar las medidas necesarias para articular ante la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos para declarar la Chacra de los Márquez como Monumento Histórico Nacional.

Artículo 2°: De forma.-

María Inés Feldtmann
PRESIDENTE
BLOQUE Partido Demócrata
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

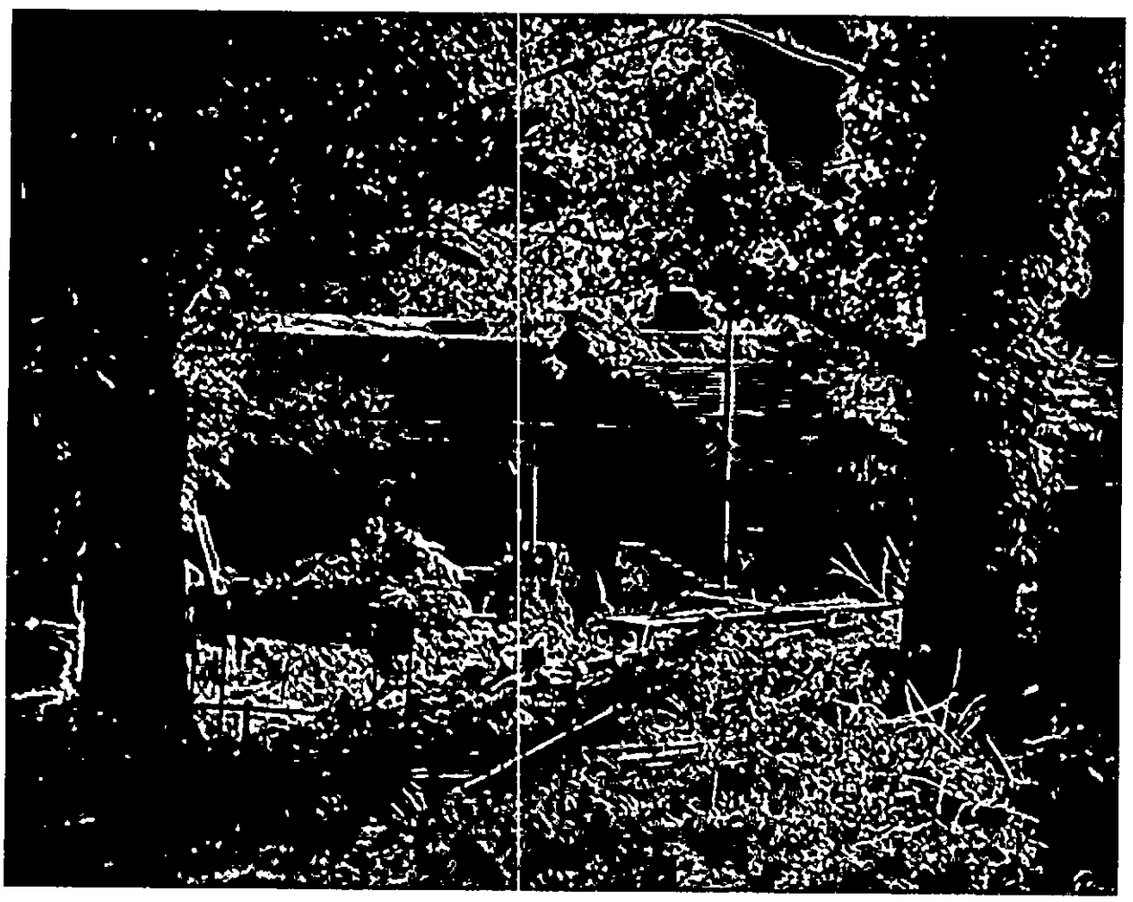
673

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Año 2026 - "Año de la Grandeza Argentina"

Bloque Partido Demócrata

ANEXO:



Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 16/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO

SAN ISIDRO 17 de SEPTIEMBRE de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 SEP 2026
Hora 11:40
RECIBIDO